EXPTE. D- 2368 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional para que arbitre los medios necesarios a los efectos de garantizar el cumplimiento de los precios máximos de referencia para la venta de gas envasado, en el marco de la Ley Nacional N° 26.020.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto que esta Honorable Cámara se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, dada la preocupación generada ante el incumplimiento de la Disposición N° 5/2018 de la Subsecretaria de Recursos Hidrocarburíferos que establece precios máximos de referencia para las garrafas de gas de uso doméstico de sectores de bajos recursos en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Los sostenidos aumentos tarifarios que se están aplicando desde el inicio de esta gestión de gobierno en los diferentes servicios públicos se han vuelto insostenibles para los sectores sociales de menores recursos, debido a que los niveles de inflación que se están registrando actualmente multiplican en dos o más veces los ajustes salariales de los trabajadores de cualquier actividad, y más aún de sectores con trabajos informales.

La problemática particular en el caso de la población que no cuenta con suministro de gas natural por redes es aún más compleja, ya que los aumentos de los precios de las garrafas de gas envasado fueron incluso mayores al no respetarse en numerosos casos los precios máximos de referencia que establece la normativa del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Los precios de referencia tienen un rol de importancia para dar cumplimiento a los objetivos que establece la Ley N° 26.020 de 2005, entre los cuales se destaca principalmente el de "asegurar el suministro regular, confiable y económico de gas licuado de petróleo a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes, para lo cual la Autoridad de Aplicación estará facultada para ejercer todas las atribuciones previstas en la presente ley, y todas las medidas conducentes para asegurar dicho objetivo."

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Por otra parte, en el artículo 34 de la esa misma Ley, se habilita expresamente a la Autoridad de Aplicación a aplicar sanciones en el caso de que se verifiquen en el mercado apartamientos significativos a los precios de referencia, para cumplir con el objetivo de proteger a los sectores sociales más desprotejidos.

La problemática ha sido manifestada en numerosos distritos de la Provincia, y puntualmente en el caso del municipio de Villarino donde se han registrado numerosos reclamos. En este caso particular, de acuerdo a los datos obtenidos del último censo en el año 2010, el 48% de los hogares utiliza gas envasado en garrafas, con el agravante que el distrito se encuentra en el sur de la Provincia donde las condiciones climáticas hacen imprescindible el uso de garrafas como única forma de calefacción durante los meses más fríos del año.

Es por esta razón que nos vemos en la necesidad de manifestar nuestra profunda preocupación ante esta situación a la que se enfrentan los ciudadanos de esta región, creyendo necesario que tanto desde el gobierno provincial como nacional se atienda a esta problemática, y se tomen medidas al respecto con urgencia.

Los aumentos de las tarifas de los servicios públicos están castigando a la sociedad en general, con una incidencia feroz a los sectores más vulnerables. Es necesario que el Estado defienda a los eslabones más débiles de la población para poder avanzar a una sociedad más justa e inclusiva para quienes vivimos en ella.

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores, nos acompañen con su voto.

MARIEL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.